



Dictamen con clave y número COP/016/2024-2027

Comisión de Obra Pública

H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Prevía convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Obra Pública, el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Presidente; la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Celia Carolina Valadez Beltrán, y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como Vocales respectivamente; en fecha 01 primero de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en la modalidad a distancia, a través de la plataforma *Meet* de *Google*; con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública, respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro de los apartados: Programa Embelleciendo Mi Colonia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Obra Directa para este ejercicio fiscal 2025; al tenor siguiente:

ANTECEDENTE:

Página 1 de 10





Único. Mediante oficio *DGOP/SDGOP/271125-003*, recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores en fecha 27 de noviembre de 2025, la Directora General de Obra Pública solicitó a la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento, a través del dictamen correspondiente, la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025.

Para tales efectos, la titular de dicha Dependencia acompañó a su oficio el diverso ocuro **TMG-1350/2025** recibido con fecha 26 de noviembre de 2025, por medio del cual la Tesorera Municipal informó que son procedentes las modificaciones de las obras señaladas en el formato de transferencia 1, toda vez que serán asignadas con recursos FAISMUN, FORTAMUN y SIMAPAG del ejercicio fiscal 2025, por lo cual se enviarán a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para su análisis y posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Al respecto, se acompaña a este dictamen la documental en cita con sus respectivos anexos, como parte integral del mismo.

En función de lo anterior, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Página 2 de 10





PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Obra Pública es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Obra Pública, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción X, y 95 fracciones I, y III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones y modificaciones de obras y/o acciones; y, en su momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones y modificaciones de obras y/o acciones, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política





para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones II, inciso g), y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, artículos 1, fracción II, 4, último párrafo, 6, segundo párrafo, y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025. Respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro de los apartados: Programa Embelleciendo Mi Colonia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Obra Directa para este ejercicio fiscal 2025.

Se destaca, que estos movimientos ya fueron previamente verificados y validados por la Tesorería Municipal mediante el oficio respectivo citado en el antecedente del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a lo cual, se considera que es favorable la solicitud que nos ocupa de la Dirección General de Obra Pública, para coadyuvar en el fortalecimiento y cumplimiento de sus atribuciones en beneficio de la sociedad Guanajuatense.





Por lo tanto, esta Comisión de Obra Pública, estima que no existe ningún impedimento para la aprobación de la regularización de marras por parte del Ayuntamiento, al haber sido validadas las acciones previamente por las áreas técnicas de la administración pública municipal, en donde se especifica lo siguiente:

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1

- **PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA (QEMC) /2025 y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL / 2025**

Se realiza la disminución de recursos SIMAPAG por la cantidad de \$467,353.48 de la obra núm. 2025/024 denominada "Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Encino, callejón Celaya"; que cuenta con un saldo de contrato al ser una obra terminada física y administrativamente, para dar suficiencia presupuestal a la obra número 2025/051 denominada "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la Colonia Loma del Padre, Calle Sábila." por la cantidad de \$424,626.35 de Recursos SIMAPAG; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/241125-001, donde solicita que el saldo de asignación de la obra 2025/024 sea asignado para la ampliación financiera de la obra 2025/051, con el fin de





tener solvencia económica para ejecutar trabajos referentes a obras de drenaje y agua potable. Es importante mencionar que los \$42,727.13 restantes se disminuyen presupuestalmente al ser un saldo que ya no será utilizado.

- **OBRA DIRECTA / 2025**

Se realiza la disminución de recursos FORTAMUN por la cantidad de \$98,139.47 de la obra núm. 2025/035 denominada "Construcción de mercado temporal, en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en la colonia Cerro del Cuarto. 1ra. Etapa"; que cuenta con un saldo de contrato al ser una obra terminada física y administrativamente, para dar suficiencia presupuestal a la obra núm. 2025/118 denominada "Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa."; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/251125-002, donde solicita que el saldo de asignación de la obra 2025/035 sea asignado para la ampliación financiera de la obra 2025/118, derivado de la demanda de beneficiarios.

- **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL / 2025**

Se da ampliación de recursos a la acción con número 2025/118 denominada "Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa" del apartado Fondo de Aportaciones para la





Infraestructura Social Municipal / 2025, con un monto total de \$245,531.93, donde \$147,392.46 son recursos de Rendimientos financieros de FAISMUN y \$98,139.47 de recursos FORTAMUN; lo anterior de acuerdo oficio núm. TMG-1294/2025, donde Tesorería Municipal nos informa que existen por aplicar \$147,392.46 de Productos financieros, y al oficio Núm. DC/DIR/251125-002, emitido por la Dirección de Construcción, donde se indica que el saldo de asignación de la obra núm.2025/035, derivado de la demanda de beneficiarios.

Se realiza la disminución de los rendimientos generados acumulados al 31 de octubre de 2025 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), por la cantidad de \$147,392.46 para dar parte de la suficiencia presupuestal a la acción denominada "Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa", que se aplicaran en una obra directa para combatir el rezago social en el municipio como son el suministro e instalación de calentadores solares; apegándose a los lineamientos del mismo fondo.

Debido a lo expuesto, este dictamen se emite en sentido favorable para su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, ya que se trata de obras y/o acciones que impactan positivamente en la ciudadanía guanajuatense.

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la

Página 7 de 10





Comisión de Obra Pública, en términos del artículo 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Obra Pública, es competente para analizar, estudiar, emitir, y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión de Obra Pública *aprueba* la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, que propone la Dirección General de Obra Pública, respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro de los apartados: Programa Embelleciendo Mi Colonia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Obra Directa para este ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, con sus respectivos anexos que forman parte integrante del presente Dictamen.





CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

QUINTO. Se propone al Pleno del Ayuntamiento, aprobar en definitiva el presente dictamen y sus anexos, en los términos precisados en la consideración tercera.

SEXTO. Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento a la Dirección General de Obra Pública y a la Tesorería Municipal, a efecto de que realicen las acciones administrativas conducentes para su ejecución.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 01 primero de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida su aprobación.

FIRMAS

Página 9 de 10





	José Carlos Domínguez López Velarde; Presidente.	
	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Secretaria.	
	Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	
	Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán; Vocal.	
	Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.	

